

# GACETA OFICIAL DE COSTA-RICA.

AÑO 2.

San José, Domingo 21 de Abril de 1861.

NUM. 101

**CONTENIDO.**  
**OFICIAL.**

MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto fijando el término para la venta de licores extranjeros.—  
MINISTERIO de Gobernacion.—Circular al Gobernador de Puntarenas.—Decreto de convocatoria.  
SERVICIO PUBLICO.—Avisos.  
PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Denuncias.—Edicto.—Remate.  
Movimiento marítimo.  
CONOCIMIENTO de reclamos extranjeros.  
CUADRO que demuestra el número de quintales de café que han pasado por la Garita en el presente año.  
**NO OFICIAL.**  
INTERIOR.—Hechos diversos.  
EXTERIOR.—Méjico.—Sud América.  
REMITIDO.  
AVISOS.

**OFICIAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

N. 10.

JOSE MARIA MONTEALEGRE  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de datos que comprueban que la venta de licores extranjeros por cuenta del Gobierno en vez de producir utilidad al Erario Nacional, le ocasiona pérdidas, y complica hasta cierto punto las cuentas de los empleados del ramo.

Para poner término á una especulacion que tan poco se aviene con los principios de economía y con el interes bien entendido del fisco,

**DECRETO:**

Art. 1º El día 31 de Diciembre próximo venidero cesará la venta de licores extranjeros por cuenta del Gobierno.

Art. 2º Llegada la época fijada, para la cesacion de la venta, el Administrador del ramo formará corte de las existencias en especie, dando cuenta á la Secretaría de Hacienda con el resultado, para que esta disponga lo conveniente respecto de dichas existencias.

§. Único.—En el caso de que antes del 31 de Diciembre se agotasen los licores extranjeros que existen actualmente en depósito, el mismo Administrador dará aviso á dicha Secretaría para las ulteriores determinaciones del Gobierno.

Art. 3º El presente decreto

se pondrá en conocimiento del Congreso Nacional en su próxima reunion.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

VICENTE AGUILAR.

**MINISTERIO DE GOBERNACION.**

N. 186.

Palacio Nacional. San José, Abril 17 de 1861.

Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

Mientras se dictan providencias que tiendan á organizar debidamente la poblacion de Golfo Dulce, para lo cual se necesita la cooperacion del Congreso Nacional; deseando además economizar el sueldo de un empleado que en las actuales circunstancias no es de absoluta necesidad, y ocupándose ya el Gobierno de medidas que tiendan á la organizacion y progreso de tan interesante punto de nuestro territorio, el Presidente de la República por acuerdo de hoy, y mientras tan importante objeto se consigue ha tenido ha bien disponer: que la Municipalidad de esa Comarca nombre un Alcalde para dicha poblacion de Golfo Dulce, cuyo empleado ejercerá como recargo de su destino, y accidentalmente las funciones de Jefe Político, debiendo cesar el funcionario que con este nombre existe en aquel punto.

Lo digo á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

J. IGLESIAS.

N. 2.

JOSE MARIA MONTEALEGRE,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la fraccion 7ª artículo 110 de la Constitución,

**DECRETO:**

Art. 1º Se convoca al Congreso de la Nación para el 1º del entrante Mayo.

Art. 2º El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion es encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á dieinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. Esquivel.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE HEREDIA.**

Hoy ha dado aviso el Señor Lorenzo Miranda, del distrito de San Rafael, de habersele perdido una patente de arriería que se le extendió con fecha 1º de Febrero próximo pasado y bajo el número 155, y en cumplimiento de la ley es que se dá al comercio el presente aviso.

Abril 12 de 1861.

Rafael Moya.

Con fecha 25 del mes de Marzo próximo pasado, ordené el depósito de una vaca zarda, chinga, con un ternero hoso, los que estan marcados. La persona que se crea con derecho á estos animales puede presentarse á legalizarlo en el término de ley, y de nó, serán subastados en favor de los fondos de policía de esta villa.

Juzgado 1º Constitucional y de policía de Desamparados, Abril 15 de 1861.

Manuel Zubuleta.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Denuncio.**

A las diez de la mañana de este día, se presentaron los Señores Don Concepcion Quesada, Don Reyes Ledesma, Don José Ignacio Rodriguez y José María Rodriguez denunciando una veta mineral de oro y plata que han descubierto en el Cerro Colorado de Turrúcares, jurisdiccion de Alajuela, en terreno de la propiedad del Señor Jesus Gonzales con rumbo de Norte á Sur. La persona que se considere con derecho á la

veta mineral denunciada, comparezca á deducirlo en el término de ley.

Judicatura de Hacienda.—

San José, 15 de Abril de 1861.

Juan Rafael Mala.

Anselmo Castro.—Policronio Fonseca.

**EDICTO.**

FULGENCIO FONSECA, Juez del crimen en 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Dionisio Guerrero, ausente, por el delito de herida perpetrada en Eleuterio Obando, se registra original el edicto que dice así.—Fulgencio Fonseca, Juez del crimen en 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Dionisio Guerrero procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado del crimen en 1ª instancia. Puntarenas, á la una de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por la ley para decretar la prision contra Dionisio Guerrero como culpable en la herida perpetrada en Eleuterio Obando, se declara haber lugar á formacion de causa contra el mismo Guerrero por el delito indicado; póngasele en prision; prevengasele nombre defensor; entréguese al Alcalde copia de este auto motivado para que lo registre en su libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general; y por cuanto el reo no ha podido capturararse é ignorándose su paradero: llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente, y apareciendo igualmente que Eleuterio Obando tuvo culpa en la herida y que además

atropelló y ultrajó de obra al referido Guerrero, que era Comisario del respectivo distrito, en el ejercicio de sus funciones: compúlsese testimonio de las piezas necesarias, é instrúyase la causa correspondiente para el juzgamiento del enun- ciado Obando.=Fulgencio Fon- seca.=José Marin.=Irineo Cor- navaca. En consecuencia, pre- vengo al reo que se presente á estas cárceles, en el térmi- no perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en ra- zon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obli- gacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la ciu- dad de Puntarenas, á las ocho de la mañana del dia trece de Abril de mil ochocientos se- senta y uno.=Fulgencio Fon- seca.=José Marin.=Irineo Cor- navaca.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, á las nueve de la mañana del dia trece de Abril de mil ochocientos sesenta y uno

Fulgencio Fonseca.

José Marin.=Irineo Cornavaca.

**REMATE.**

Quien quisiere hacer postura: 1ª á una casa como de cuatro varas de frente y cuarenta de fondo, sita al Sur de es'a ciudad entre los linderos siguientes: al Norte, con casa del Sr. D. San- tiago Millet; al Sur, con id. de los Señores Azozeifas, calle de por medio, al Este, con id. de la Se- ñora Ramona Saenz; y al Oeste, con id. de Don Luis de la Llana, valorada en trescientos seis pe- sos: 2ª á dos estantes de madera de ira, en cinco pesos: 3ª á una mesa pequeña, en dos reales: 4ª á tres silleas, en veintidos rea- les: 5ª á dos cofres forrados en baqueta, en tres pesos los dos: 6ª á dos id. id. inferiores, en dos pesos: 7ª á una imagen de San Francisco, en diecisiete reales: 8ª á dos fundas de almohada, en cuatro reales: 9ª á diez va- ras de lino amarillo, á real vara: 10ª á dos libritos, en seis reales: 11ª á un mantillon, en diecisiete reales; cuyos bienes son propios del Señor Don Luis de la Llana, y se venden judicialmente en este Juzgado, á las doce del dia veintiseis del corriente para ha- cer pago á su acreedora Seño- ra Concepcion Chacon, aenda se le admitirán las que hi-

cieren, siendo arregladas. Judicatura civil y de comer- cio en 1ª instancia.—San José, Abil 17 de 1861.

José Antonio Pinto.

Rafael Bolandi.—Crisanto Trojo.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUNTARENAS.**

**ENTRADA DE BUQUES.**

Abril 17.—Vapor *Columbus*, proceden- te de los Estados de Centro-América, su capitan J. W. Ludwig, pasajeros Don Manuel Segreda, Francisco Segreda, Pro- copio Ramirez, Alfredo Valverde, el Se- ñor Conde Burland y criado.

**SALIDAS.**

Abril 12.—Con destino á Hamburgo el Bergantin *Hamburguez G. Andreas*, su capitan Besquimandul, cargamento, ma- deras.

Id. id.—Goleta *Napoleon 4º*, con destino á Chiriquí, su capitan F. Sabal.

Abril 18.—Con destino á los Estados de Centro-América, el Vapor *Guatemala*, lle- vando de pasajeros á los Señores R. Win- ter, F. Aparicio, Y. Diak, Luis Mullet y Gabino Megias, y para Panamá el Vapor *Columbus*, con Don F. Rables, J. C. Ruiz, y Maria Rosales.

Abril 13.—Con destino á Londres el Bergantin Ingles *Monarca*, su capitan Stieklund, cargamento - café, y despachado por L. Lacheur.

**CONOCIMIENTO de los reclamos pen- dientes con el extranjero.**

Con fecha 30 de Marzo reci- bimos la noticia de que el Se- nado de los Estados Unidos ha prorogado indefinidamente el tér- mino para el cange de la con- vencion Dimitry de 2 de Julio de 1860, la cual establece un arbitramento sobre los reclamos de ciudadanos Norte-america- nos contra esta República. Adop- tando el Congreso de Costa-Ri- ca igual resolución, dicha con- vencion puede perfeccionarse y tener un efecto mas acertado para ambas partes.

La prórroga ha sido solici- tada por Mr. Calvin Husen, el plenipotenciario del gobierno de Washington. Segun entendemos, la eleccion es muy favorable. Mr. Husen tiene la reputacion de un Abogado de grande entendimiento, de imparcialidad y de maneras afables.

Los reclamos pendientes con- tra la República son, con pocas excepciones, una de las herencias fatales que nos legó la Admi- nistracion pasada, segun se vé de la lista que á continuacion se pu- blica y en la cual aun faltan al- gunos, que por la premura del tiempo, la confusion y el desar- reglo del archivo no hemos po- dido todavía sujetar al exámen prolijo que está practicándose en esta materia. El abandono y la indiferencia con que se habian visto cuestiones vitales, que tan de cerca atecan el porvenir del pais, y el poco conocimiento de los requisitos que se exigen para semejantes asuntos en pai- ses extranjeros, son entre otros, uno de los graves cargos que

pesan sobre una Administracion que tuvo el tiempo y los me- dios suficientes, sino para el ar- reglo definitivo, al ménos para la averiguacion y comprobacion de multitud de hechos que ahora se hace difícil y en muchos casos imposible esclarecer: ademas de eso, porque dejó la Administra- cion anterior pasar el tiempo sin liquidar los reclamos que noso- tros tenemos contra ciudadanos de los EE. UU., por los enor- mes daños y perjuicios que se nos han irrogado, á consecuen- cia de la invasion filibustera, privando así á la Administracion actual de la incalculable ventaja, y aun del derecho que tenía de someter á la vez nuestros recla- mos al mismo Tribunal de árbi- tros formado para fallar sobre los que se han entablado contra esta República?

No obstante, esperamos vencer estas dificultades, contando no so- lo en el patriotismo, la activi- dad é inteligencia de nuestro há- bil y digno Ministro en Washing- ton, sino tambien en la política leal y esclarecida que podemos esperar de la Administracion del Presidente Lincoln; pues para sos- tener nuestros derechos no pe- dimos otra cosa que justicia é imparcialidad.

Los reclamos son los siguien- tes.

- Lester Bushnell, por violencia y heridas. \$ 51,500-00 cs.
- James Dunn, por prision y daños en su propiedad. „ 6,807 „ „
- George H. Bowley, por saqueo é incendio de gé- neros etc. „ 33,249-48 „
- Isac Harrington por ser- vicios forzosos. „ 25,000 „ „
- David M. Bean por id. id. suma no determi. „ „ „ „ „
- Wm W. Wise „ id. id. „ „ „ „ „
- Mat. L. Masten „ id. id. „ „ „ „ „
- W. R. C. Webster por daños y perjuicios por fal- ta de cumplimiento en un contrato sobre vapres. suma no determinada.
- William G. Emmons por arresto y daños. „ 5,181-90 ces.
- Chauco Curbelo por ex- pulsion de su propiedad, amenazas y ultrajes. „ 10,000 „
- James E. Hollenbeck por destruccion de un Hotel „ 10,000 „
- Edward Wilson High por arresto y amenazas „ 5,000 „
- Adolphus Lippe socio de H. z Lippe y Compañi a por denegacion de justicia etc. „ 375,000 „
- Valney B. Britol por servicios forzosos. „ 20,000 „
- Thomas Townsend por destruccion de un hotel. „ 20,000 „
- Charles Mahoney por maltratamiento de obra „ No estipulada.
- W. C. Hipp por ex- pulsion violenta de una hacienda. „ 30,000 „
- Gilberto Monton por des- tierro y toma ilegal de un buque. „ 7,500 „
- Los herederos de Oliver W. Taylor por sueldos atrasados. „ No determinada.
- Henry Lavago por toma de una cantidad de pólvora. „ id. id.
- E. N. Bowly y compa- ñia por toma de una can- tidad de cacao. „ id. id.
- Fel. Olivea por prision arbitraria. „ id. id.
- Juan Bonneil por infrac- cion de leyes, destierro &c., rebajado en el caso de transaccion á „ 30,000 „
- Vicente Lathond por prision ilegal y daños etc. „ Indeterminada.
- Miguel Valti (Benvenuto)

por una herencia deposi- tada „ 2 á 3,000 „

Gustavo A Meincke por retencion de mercaderias de cerca de „ 800 „

De B. Allen por venta de vapores „ Indeterminada.

Juan Tapia por destierro de su hijo, prision y daños en sus propiedades, cerca de 6000 „

Dr. James Hogan, ex- pulsion del pais. „ Indeterminada.

Solo los dos últimos reclamos son pos- teriores al 11 de Agosto de 1859. El de Don Juan Tapia se origina por la ma- yor parte de hechos de la faccion de Puntarenas. El resto que asciende á mas ó ménos á un millon de pesos correspon- de á la Administracion de D. Juan Ra- fael Mora.

**CONOCIMIENTO**

*Del café que ha pasado por la Garita del Rio Grande, perteneciente á la cosecha del año de 1861.*

	SACOS	QUINTS.
Hasta 15 de Eno 542	3509	4,386.4
31 id. 2,967		
Al 28 de Febrero	16,119	20,148.2
Al 31 de Marzo	25,334	31,667.2
Hasta 8 de Abril	6,164	7,705.
Suma.....	51,126	63,911.4

Subsecretaría de Hacienda, San José, Abril 9 de 1861.

Guevara.

SACOS. - QUINTALES.

Ademas, han pasado hasta el 16 de Abril 1859. — 2,298 4

Total ..... 52,965 — 66,206.4

Abril 16 de 861.

Guevara.

**NO OFICIAL.**

**INTERIOR.**

**HECHOS DIVERSOS.**

*Comision esploradora.*—El Go- bierno ha dado algunos pasos pa- ra contratar un ingeniero en los Estados Unidos, que se encargue de la exploracion interior del pais, con el objeto de hacer conocer su situacion geográfica, aspecto, cli- ma, producciones, vias de trasporte, riquezas minerales etc.—Esa explo- racion del territorio, debe propor- cionar algunas ventajas, como quie- ra que, su suelo puede abrigar en su seno riquezas desconocidas; y sirve para conocimiento de los ter- renos y del género de cultivo á que puedan dedicarse con ventaja. Se calcula en la suma de \$ 43,753 los gastos que ocasione esta em- presa, segun los datos que ha su- ministrado el Teniente Morton, y Mr. Jekyl al Ministro Pleni- potenciario de Costa-Rica en Washington, incluyendo en esta suma los que haya necesidad de hacer para fijar y determinar bien los límites con la Nueva Grana- da y Nicaragua, á cuyos gobier- nos se invitará para la exploracion del territorio por estos pun- tos limítrofes y para llevar en pro- porcion la parte respectiva de gastos.

*Gobierno eclesiástico.*—Por in- tercesion del Supremo Poder E- jecutivo de la República, el Ilus- trísimo señor Obispo, ha tenido á bien de su entera voluntad re- vocar el acuerdo que se habia dictado poniendo á los dos barrios de San Pedro del Mojon, y Con- cepcion del Zapote, bajo la ju- risdiccion del Teniente Cura que administraba el primero tan so-

lamente; y contra cuyo acuerdo para su revocatoria solicitaron los vecinos del Zipote y de Dos Ríos, la mediación del Sr. Presidente para con el Ilustrísimo Sr. Obispo.—Es satisfactorio haya terminado esta desavenencia que ha sido cortada por el deseo sincero del Sr. Obispo de evitar conflictos, no obstante la convicción de que, con la providencia no se infería daño alguno á los habitantes del barrio de la Concepción.

*Legacion de los Estados Unidos.*—Se anuncia por persona fidedigna, que el Gobierno de este país acreditará, muy pronto, cerca del de Costa-Rica, un Ministro Plenipotenciario.—Para Guatemala ha sido nombrado Mr. Crosby y Mr. Dickinson para Nicaragua.

*Congreso.*—Se aproxima ya la reunión de la 1.<sup>a</sup> Corporación Nacional. Parece que se trabajan las memorias respectivas, y se preparan importantes proyectos de reconocida utilidad pública, para someterlos á su consideración. Muchas ideas se han lanzado por la prensa oficial, sobre administración de Justicia, impuestos, instrucción pública, municipalidades, legislación civil y penal, que aunque mirados por el señor Gobernador de Heredia como *creaciones irrealizables e imposibles, de una imaginación entusiasta y poco analítica*, espera ver combatidas en los bancos de la Legislatura Nacional ó en la prensa por aquel de los Representantes que, así las califica, y que por supuesto demostrará cuales son las *premisas equivocadas*.

Así dejamos contestado el remitido que en otra parte encontrarán nuestros lectores.

*Rumores.*—Se nos dice que son infundados los que han circulado sobre tentativas de trastornar el orden público.—El Gobierno está apoyado en la mayoría pacífica y, si hay algunos descontentos, esos, no llaman la atención.

## EXTERIOR.

### MEXICO.

(Del Diario de la Marina del 6 de febrero.)

Por el vapor de S. M. *Velasco* hemos recibido noticias de la capital de México que alcanzan al 23, y de Veracruz hasta el 30 del pasado. El estado de aquella desgraciada República parece cada día mas grave, y se prepara para ella una época que si no lo remedia la Providencia será de completa ruina. Hé aquí una relación verídica de lo ocurrido hasta la mencionada fecha:

El Presidente Juárez entró, como hemos dicho ya, en México en la segunda semana de enero, y las primeras providencias fueron, de acuerdo con el gabinete, mandar sus pasaportes al Exmo. Sr. Embajador de S. M. C., D. Joaquín Francisco Pacheco, al Sr. Conde de Alcaraz, D. Felipe Neri del Barrio, Ministro plenipotenciario de Guatemala, y al Ilmo. y Exmo. Sr. D. Luis Clementi, Arzobispo de Damasco y delegado de su Santidad, según puede verse en el *Boletín de noticias*, periódico de México.

El 17 el gobierno comisionó al jefe de la policía para que se notificase al Ilmo. Arzobispo de México la orden de destierro, dándole de plazo tres días, debiendo salir aquel Prelado de la República, así como los Obispos de Durango, Michoacán, Guadalajara, Potosí, Linares y Tenagra, intimando además á esos respetables personajes que su salida de la capital, donde se habían reunido para librarse de los desmanes de la revolución, debía verificarse en altas horas de la noche para evitar un tumulto.

El 21 salieron todos los personajes mencionados, excepto el Obispo de Durango, que se hallaba en su diócesis, y llegaron á Veracruz el domingo 27 á medio día. "El populacho, movido por dos ó tres extranjeros y un mexicano (dice una carta que tenemos á la vista) recibió á pedradas á tan ilustre comitiva en medio de los *mueras* mas execrables. El delegado de S. S. tuvo que refugiarse en el consulado francés para no ser víctima de tales actos de barbarie, y la autoridad mandó un correo á la capital á fin de que accediese el gobierno á la petición de la autoridad de Veracruz de que los Obispos mexicanos fuesen juzgados. La misma autoridad hizo saber á los venerables prelados que no podían embarcarse, y que quedaban en calidad de presos hasta nueva orden."

Tal es el motivo que ha impedido se trasladasen á esta ciudad, en el vapor *Velasco*, los ocho Obispos llegados á Veracruz, y solamente han venido á bordo del vapor de S. M. los Sres. Embajador, Conde de Alcaraz y Monseñor Clementi, debiendo, según tenemos entendido, llegar los demás Obispos en el vapor de nuestra armada *Isabel la Católica*, que quedaba en Sacrificios.

(Del Monitor republicano del mes de febrero.)

*Los Obispos desterrados y D. M. Miramon.*—De varias cartas de Veracruz que ha publicado el *Heraldo* tomamos los párrafos siguientes:

"Amigo mio: ayer hemos tenido un día de frasca con motivo de la llegada á esta de algunos de los Obispos desterrados por el gobierno. La cosa principió por apedrear el carruaje en que venía el nuncio, que se paseaba por la ciudad, no sé con qué motivo. Lo cierto es, que el Monseñor, su Secretario y allegados escaparon milagrosamente, pero no sin algunas heridas y contusiones, á la lluvia de guijarros que sobre ellos caía, arrojándoles del coche y refugiándose en diferentes casas particulares. El pueblo confundió á esas gentes con los Obispos que esperaba, y suya es la culpa del mal rato que sufrieron, tanto por el pasco que se les autojó hacer por las calles despues de su arribo á la casa de diligencias, como por haber venido haciendo alarde del ropaje talar. Al apedreo siguió la pretension de que fueron conducidos á la cárcel los apedreados, siempre en el concepto de que eran los Obispos mexicanos, á quienes el gobierno enviaba al extranjero. Reunido el pueblo en la plaza, amagaba la casa de diligencias donde suponían se encontraban aquellos. En esos momentos Don Joaquín Villalobos se hizo intérprete de la multitud: subiéndole en una silla, le dirigió una arenga al pueblo, censurando agríamente la disposición del gobierno, que dejaba impunes á aquellos criminales, y apuntó la idea de dirigirse al Sr. gobernador para pedirle que metieran á los *frailes* en la cárcel, hasta que la justicia les impusiera el castigo que merecían.

"La proposición fué adoptada y puesta en planta en el acto. La multitud se dirigió á casa del Señor Zamora, y este ofreció á los comisionados que se le presentaron, detener á los recién llegados y pedir al gobierno que se les formara causa. En seguida, volvió el pueblo á la plaza y ocupó de nuevo el portal de diligencias, esperando que la policía sacara á los acusados para llevarlos á la cárcel. Como esto no se efectuaba, despues de otro y otro *espiche* de Villalobos, se hizo un registro en la casa y se logró convencer á la multitud de que no había en ella ningun Obispo. Entonces la muchedumbre se dirigió á la casa de Villa, donde se había albergado Neri del Barrio y se decía que estaban los *frailes*, pero ya no se encontró á ninguno, y esta es la hora en que no se sabe con certeza cuales de los Obispos entraron, ni si verdaderamente entraron, ni menos donde están. Lo que sí creo es, que no se embarcarán, si no lo hacen subrepticamente.

"Todo lo que que refiero á Ud. pasó sin la menor desgracia en la población, con el orden que acostumbra este heroico pueblo hacer sus manifestaciones, sin embargo de que al Sr. D. J. F. Pacheco, que llegó con Neri del Barrio momentos antes que el nuncio, se le autojó salir á la calle á hacer visitas en medio de la trifulca, cuando mas exaltado estaba el pueblo. Nacionales y extranjeros han desaprobado el paso y han visto en él el deseo de provocar un conflicto. Afortunadamente la multitud se ocupó poco de él, y en sus manifestaciones espresó de diferentes modos que no se dirigía contra los extranjeros.

"El 29 del próximo pasado se embarcaron los Sres. Pacheco y demás personas que vinieron con él. De las pedradas resultó lastimado el Sr. Clementi, pero no de gravedad. Anoche fueron trasladados los Obispos á Ulúa por su propia seguridad y tranquilidad, hasta que descienda la resolución pendiente del gobierno.

(La Gaceta de Guatemala.)

## SUD AMERICA.

### CONFEDERACION GRANADINA.

Los vapores *Saragoc* y *Aune*, llegados el 31 del pasado y 1.<sup>o</sup> del corriente, de Buenaventura, nos han traído importantes noticias del Cauca.

El 26 fué atacada Buenaventura por una fuerza caucana, bajo las órdenes del Coronel Pedrosa, en número de 400 hombres. La plaza tenía una guarnición de 100 hombres, que contaba además con el fortín y los buques de guerra *Clio* y *Salamandra*, anclados en el puerto. Se trabó el combate, que duró de las 6 de la mañana á las 4 de la tarde, siendo muy encarnizado, y dando por resultado la victoria á los invasores.

La escuadrilla hizo una defensa esforzada, arrojando sobre 250 balas, y algunos cohetes incendiarios á la *congreve*, que produjeron el fuego en la población y la muerte de muchas mujeres y niños. El parque voló, bien sea por uno de estos proyectiles indignos de una guerra de hermanos, según unos, ó por un entusiasmo arrebatado del Sr. Hoyos, que estaba allí con varios de los defensores del lugar, según otros. De manera que los grandes daños mas se deben á los tenedores de la plaza, que á los que la atacaron.

De la jente de pelea se dan por parte de la fuerza del gobierno jeneral, 40 muertos y 34 heridos, quedando estos prisioneros y otros, casi hasta el completo de los 100 hombres de la guarnición. Por parte de

la fuerza revolucionaria murieron 9 y fueron heridos 26.

El ataque á Buenaventura, que se consideraba intomable, y que á la verdad tal parecía, se debe á la retención que se hacia por la autoridad federal del puerto, de las sales allí introducidas, hasta faltar absolutamente el artículo en las poblaciones interiores; esto era otro sinal de los *congreves*, otro hecho cruel y bárbaro de nuestra guerra fratricida.

*La Clio* y la *Salamandra* dejaron el puerto de Buenaventura, por que estaban allí ya indefensos y sin objeto, y se han dirigido á Tumaco á recibir órdenes del Sr. coronel Arbolada: esta determinación tuvo lugar dos días despues de la pérdida del puerto, que defendían.

La propiedad extranjera ha sido respetada, y la tranquilidad iba apareciendo ya en Buenaventura.

Un corresponsal del *Star & Herald*, con fecha 28 de Marzo, dice: "Los liberales están otra vez en posesión de esta ciudad, y los conservadores despues de haberla poseído por seis meses, abusando, maltratando y arruinando el lugar, están ó muertos ó heridos, ó fujitivos en los dos pequeños buques de guerra, que tenían aquí. Antes de entrar los liberales en la plaza, demandaron su rendición, pero el Sr. Hoyos rehusó entregarla. A las 5 de la mañana del 26 los liberales entraron en número de 500 hombres resueltos á tomar la plaza é intimaron hasta por 3.<sup>o</sup> vez, la entrega, á la tropa de guarnición por conducto del Cura. Rehusado, hicieron fuego á la barraca, la cual fué sometida á las dos de la tarde, pero antes de asegurarse á los prisioneros, los conservadores tuvieron tiempo para entregar la plaza á las llamas, comenzando por la casa contigua á las barracas. Los buques, hicieron fuego hasta agotar todas sus municiones, por todo, cosa de 250 balas y las ametralladas tuvieron tambien lugar. En suma, para coronación de todos los de abordo llevaron á los de tierra la infernal obra de los cohetes á la *congreve*, poniendo fuego así á dos casas, y al salir del puerto arrojaron mosquetes, incendiaron las casas de algunos forasteros y de algunas mujeres, ya que sus cañones estaban sin uso por falta de balas.

"Todo lo que puedo decir es que los conservadores, durante la ocupación de la plaza por ellos, se condujeron de distinto modo que los liberales, quienes inmediatamente han dado toda la protección que está á su alcance, á las personas.

"Cosa de 20 casas fueron consumidas por el fuego, no pudiendo los liberales echarlas abajo cuando fueron incendiadas por los buques de la bahía. En las barracas 20 hombres fueron muertos, 54 tomados prisioneros entre los cuales 32 estaban heridos: de 10 á 12 se escaparon de los buques: la pérdida de los liberales fué de 10 á 12 muertos y 30 heridos.

De Pasto hay fecha hasta el 19 de marzo. En los días 25 y 26 de febrero tuvo lugar el combate entre las fuerzas del gobierno del Estado á órdenes del coronel Perez, en número de 1,500 hombres, y las de la plaza en número de 1,000.

El 25, los choques no fueron muy animados, pero no así el 26, que todo el día fué de un fuego vivo y constante de artillería y fusilería. Al fin la fuerza de los invasores tuvo que retirarse temerosa de ser aniquilada por las bombas de la ciudad. Hasta por tercera vez la embistió el coronel Perez, sin fruto. Acantonado una legua de Pasto, se dice que aguardaba nuevas tropas para volver á la carga.

Las jornadas del 25 y 26 de febrero de que hemos hecho mención, han costado algunas vidas á los combatientes, de una y otra parte, uni-

que es presumible haya tomado la mayor parte a los que hicieron el ataque de la ciudad de Pasto.

El Coronel Arbolada se hallaba en Barbacoas, pensando pasar a Pasto a unirse al Sr. Intendente Sarama. Se dice que delira con la presidencia de la Confederación, la cual es probable se escape de sus manos por que de la mitad de los electores han votado en toda la República, y no hay elección.

Segun cartas de Quito, de Marzo, referentes a las recibidas allí de Pasto por el último correo, la division al mando del coronel Perez se retiró a Buesaco, desistiendo de la toma de la ciudad, el 26 de Febrero, por entonces, a efecto de economizar la sangre hermana. Este se dice haber sido el triunfo, obtenido por Sarama. No tuvieron las fuerzas federalistas sino tres muertos y unos pocos heridos, mientras que las centralistas tenían 29 muertos y como 30 heridos. En la retirada, el coronel Perez perdió 18 hombres hechos prisioneros.

En nuestro próximo número publicaremos el contrafolio al de Pasto, poniendo de manifiesto que la acción del 26 de Febrero no merece el nombre de un combate formal.

#### MAS NOTICIAS.

Por la goleta *Narciso* y el vapor de las malas nacionales, tenemos fechas de Bogotá de 1.º de Marzo, y de Cartajena de 2 del corriente.

Por todas partes triunfa la federación, y es derrotado el centralismo.

Se confirman los pronunciamientos en el Estado de Antioquia, de Medellín, Rio Negro, Zaragoza, Amalé, Remedios, Barbosa, y otros distritos mas. Se han establecido ya las autoridades nuevas del Estado, y han estado estas en relaciones con las de Bolívar, a cuyo gobierno se le pidieron armas y municiones, por medio de un comisionado, que regresó con ellas.

Se habían levantado columnas fuertes de tropa a órdenes de los comandantes Uribe y Ceballos, y seguían a batir a las pocas fuerzas, que sostenía el gobierno de Jiraldó. La opinión a favor de la rejección federal, era vigorosa y casi general.

En Bolívar la paz interior se consolidaba. La cuadrilla de Betancourt se halla casi disuelta, y este huye sin esperanzas por las montañas.

Se hacían al gobierno boliviano préstamos de altas sumas, tanto por nacionales, como por extranjeros, en Cartajena y otros lugares.

Habían entrado en Cartajena los prisioneros de Ocaña, remitidos por el gobierno de Santander, y los de Nare y Murillo enviados por el comandante general de Honda: entre ellos será el general Briceño y los coroneles Piñedes y Gallazo.

El Magdalena goza de perfecta tranquilidad. El desamerlo que tuvo lugar entre el Intendente de Hacienda y el Jefe superior del Estado, ha quedado terminado por un arreglo satisfactorio.

El general Villa había salido de Santa Marta para Ocaña, llevando varios elementos de guerra.

Habiéndose pasado Betancourt a Chiriquaná, el teniente coronel Llanos había marchado contra él, con una fuerza suficiente para hacerlo rendir.

De Bayará tenemos la confirmación de la noticia de que el señor Santos Gutiérrez, defendiendo la federación, había derrotado a los centralistas. Segun se asegura los jefes de estos últimos, Caual y Guerrero cayeron prisioneros. Gutiérrez marchaba sobre Bogotá con 2,000 hombres, resuelto a tomar parte en la batalla, que ha de darse entre el ejército del general Mosquera

y el señor Ospina, sino se aprueba la esposion del 3 de Marzo.

El secretario de Estado del Gobierno de Santander, con fecha 7 de Marzo, trasmite la noticia recibida de Cachirí, con fecha del 1.º de que la derrota de los centralistas, tuvo lugar en Socha, antigua provincia de Fundana, y que fué completa.

Santander estaba en tan ventajosa situación, que su gobierno ha devuelto la columna auxiliar de Bolívar, que enadyuvó al triunfo obtenido en Ocaña, el 23 de febrero, sobre la division del general Briceño.

Puede decirse que está restablecido en Santander el gobierno del Estado, en todo el territorio.

De Cundinamarca han venido grandes novedades. El 1.º de marzo hizo un movimiento la sexta division del ejército del gobierno general, al mando del Sr. Gutiérrez Lee, atravesando el Magdalena por el sitio de los Padres, para atacar por retaguardia al ejército del general Mosquera, mientras que el Sr. Ospina con el grueso de sus fuerzas lo hacia por vanguardia. Informado de esto el general Mosquera, hizo pasar su tercera division para cortar, como en efecto cortó, la del Sr. Gutiérrez Lee, y despues de varios encuentros de bastante importancia, obligó a este a proponer un armisticio, que es como sigue:

Art. 1.º Se suspenden las hostilidades por seis dias, entre las fuerzas comandadas por el Sr. Gobernador del Cauca, Supremo director de la guerra, general Tomas C. de Mosquera, y las que comanda el Gobernador de Cundinamarca, coronel Pedro Gutiérrez Lee, comandante en jefe de la sexta division.

Art. 2.º El presente armisticio será sometido a la aprobacion del Presidente de la Confederacion, Sr. Mariano Ospina, y en caso de obtenerla es extensivo hasta el 1.º de Abril proximo, para que en este término puedan discutirse por el supremo Director de la guerra y por el Presidente de la Confederacion las siguientes bases como preliminares de la paz.

1.º Ambos ejércitos consentirán en que el Congreso se reúna para que pueda elegir un designado, persona que no inspire desconfianza a ninguno de los partidos políticos que hoy existen, y que se encargue inmediatamente del Poder Ejecutivo.

2.º El Congreso expedirá un acto legislativo mandando elegir Senadores y Representantes en los Estados, conforme la ley nacional sobre elecciones de 1856.

Art. 3.º En caso de que no sean aceptadas por el Presidente de la Confederacion, las bases establecidas en el artículo anterior, las fuerzas mencionadas en el artículo 1.º, podrán recomenzar las hostilidades enrenta y ocho horas despues de espirado el término de los seis dias fijados por el presente armisticio.

Art. 4.º Durante el término del presente armisticio y las cuarenta y ocho horas concedidas para comenzar las hostilidades, el ejército del Cauca se acampará en Guaduas, y la 6.ª division entre los pueblos de Chaguani, Viani, San Juan ó Bituma, a juicio del jefe.

Art. 5.º Durante el término del presente armisticio comenzará a contarse desde las doce del dia de hoy, previa la aprobacion de los respectivos gobernadores—Marzo 8 de 1861.

#### DE NUESTRO CORRESPONSAL.

Cartajena, 2 de Abril de 1861.

A todos nos ha sorprendido el despacho del vapor Británico hoy, y esto dará lugar a una correspondencia escasa para el istmo naturalmente.

No hay noticias del interior, por no haber venido correo, ni pasajero ninguno. No hay tampoco impresos posteriores a los que llevó la *Narciso*. Si saliere dentro de una hora el número 14 de "La Nueva Alianza" lo enviaré a ustedes.

De Guaduas se escribió el 7 de Marzo, que se había firmado el armisticio por las partes contratantes, y que en su virtud las divisiones habían tomado sus posiciones respectivas.

Se dice también de aquella ciudad que el arreglo pacífico tenía en su favor la mas grande probabilidad de verificarse, como único medio de prevenir la anarquía, pues el Congreso no podrá trabajar con el quorum preciso, sin riesgo de disolverse al primer negocio que no sea aceptado por unanimidad en el Senado.

El general Mosquera se hallaba en Guaduas y confía mucho en que todo concluirá pronto por medio de arreglos amistosos, de que tenía pruebas seguras de parte de los ciudadanos mas influentes de Bogotá y del ejército del Sr. Ospina.

(De la Libertad de Panamá.)

#### Remedio.

Rompiedo el silencio que deplora el Sr. Editor, al hablar de los gobernadores en el número 99 de la Gaceta, es que yo por lo que a mí hace, me tomo la libertad de indicar las razones que he habido y los motivos que existen para la taciturnidad que se advierte.

Por mas que he leído las disposiciones de la ley que tienen relacion con los gobernadores, no he encontrado ninguna que obligue a estos, a publicar sus trabajos por medio de los periódicos oficiales. Si existiese tal deber, no habria aguardado un impulso extraño para cumplirlo, así como tampoco he necesitado de palancas para hacer todo aquello a que me considero obligado.

Hay mas, aun en la hipótesis de que existiese una prescripción legal, como parece dárlo a entender el Sr. Editor, el silencio con todo, no dependería de la falta de ocupación: dependería sí, de las muchas tareas y de los muchos quehaceres impiden destinar tiempo para hacer relaciones que vean la luz pública; fuera de que, tales relaciones carecen del interés que sería de desearse, por que así lo permite la naturaleza misma de los objetos a que debieran referirse.

Talvez por no estar bien informado el Sr. Redactor, de los asuntos que son de la incumbencia de los gobernadores, es que cree superfluo el que haya uno en cada Provincia, y en tal virtud, estima por suficiente el número de tres de estos empleados para desempeñar todos los asuntos que se encuentran en la órbita de sus atribuciones.

Yo no tengo el honor de estar de acuerdo con ese pensamiento. Creo que es hijo de una imaginación entusiasta y poco analítica, que fijándose en premisas equívocas, forma creaciones irrealizables e imposibles.

El ramo solo de instrucción pública puede cautivar seriamente la

atención de una autoridad política, cuando se trata, no solo de sostener sino tambien de mejorar, de adelantar y de encumbrar la educación e instrucción, tanto como lo permitan las circunstancias.

Si de aquí se desciende a los trabajos materiales, a los asuntos de policía, a la conservación de los fondos, nombramiento de funcionarios subalternos, etc. etc., ya no sé como puedan tres gobernadores únicamente atender a todos los objetos que son del resorte de la autoridad gubernativa, ni concibo de que modo satisfagan a las públicas exigencias y den el debido cumplimiento a las importantes funciones de su encargo.

Al hablar en los términos que preceden, me parece no caminar bajo la influencia de ilusiones y de interesadas miras: creo sí, ser consecuente con las convicciones que he adquirido durante el tiempo que he funjido en calidad de Gobernador de la Provincia de Heredia.

En mi humilde modo de entender, el artículo sobre gobernadores, es no solo inexacto, sino tambien impolítico. Bien puede suceder que las miras del Sr. Editor hayan sido sanas, pero tambien es cuestionable que el artículo citado conspira a la desunión: que en lugar de establecer una lazo entre la autoridad suprema y las intermedias, coloca, por decirlo así, una separación ó distancia que convendría no existiese nunca, por que su existencia enerva los actos y paraliza las providencias.

Permítame el Sr. Editor que contemple la medida que propone, con el carácter de miserable.

Tanto en las cosas privadas como en las públicas, en los negocios altos como en los medianos, puede procederse con economía ó con miseria.

La administracion recta y prudente se diferencia mucho de la estrechez, de la falta de lo necesario, de la mesquindad, de la demasiada parsimonia.

¡Habrá administracion recta y prudente en suprimir un empleo cuando el empleado es indispensable!—¡Será juicioso quitar la rueda de una máquina, cuando esta rueda destruye la utilidad de la misma máquina!

¡Ojalá en otra clase de objetos desplecase el Sr. Editor tanto celo como ha manifestado al tratar del réjimen político de las provincias! ¡Ojalá en asuntos verdaderamente útiles consagrarse su pluma y sus talentos!—Entonces, se granjearía las simpatías públicas, se haría acreedor a la estimacion y digno del ojo.

Heredia, Abril 16 de 1861.

Rafael Noya.

Por prudencia y nada mas que por prudencia, guardamos silencio y no contestamos el folio de este remitido.—Hemos puesto el dedo en la llaga, e imprimamos olvidamos aquella leccion que nos dice: Por meterse a Redactor...

#### BO AL AVISO

En la Relojería de Flores y Dengo, se componen Máquinas de coser, y se vende acite reluado para el uso de ellas.

Manuel Dengo.

CELSO BENO, REDACTOR.—IMPRESA NACIONAL.